



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 21 de mayo de 2015

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2015, trató el tema relacionado a la Declaratoria de Prioridad e Interés Regional la adquisición de un terreno para el Proyecto de Inversión Pública denominada "Construcción del Hospital de Apoyo de Lucanas-Puquio-Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 284-2015-GRA/PRES, el señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional, la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional la "Declaratoria de Prioridad e Interés Regional la adquisición de un terreno para el Proyecto de Inversión Pública denominada: Construcción del Hospital de Apoyo de Lucanas-Puquio-Ayacucho", en razón a que el Director Ejecutivo de la Red Salud Lucanas Puquio – Ayacucho recurre al Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que por su intermedio el Consejo Regional declare de prioridad e interés la adquisición de un terreno para el Hospital "Felipe Huamán Poma de Ayala", teniendo previsto que cuenta con un presupuesto aproximado de S/. 119,000.00 nuevos soles y que es un anhelo de los trabajadores de salud y la población de Lucanas - Puquio, según se tiene las recomendaciones de la Oficina de Proyectos e Inversiones del Ministerio de Salud, debe de contar con la presentación de la documentación de la propiedad del precitado terreno a más tardar hasta el 30 de mayo de 2015;

Que, el Informe Técnico Legal N° 004-2015-GRA/GG-GRPPAT-SGDTBR-PVPA, de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, **OPINA** se declare **PROCEDENTE** la emisión del Acuerdo de Consejo Regional, **DECLARANDO "DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA-LUCANAS-PUQUIO-AYACUCHO;** debiendo por tanto, facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que realice todas las acciones Técnicas, Legales y Presupuestales conducentes para dicho fin, con la sustentación del señor Sub Gerente de Demarcación Territorial y Bienes Regionales ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el Art. 2° Inc.1) y Art.11° de la Constitución Política del Estado, establece que "toda persona tiene derecho a la vida y a la Prestación de salud a cargo del Estado, garantizando el libre acceso";

Que, el literal d) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales entre las Funciones Específicas de los Gobiernos Regionales, establece promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, la Ley N° 27293, Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Art. 4° establece que "Todos los Proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas las fases y por el adecuado manteniendo en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo";

Que, el Art. 10° Numeral 2) de las Competencias Compartidas, establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, precisa entre otros, que: "son Competencias compartidas, de acuerdo al Art. 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, la salud pública"; por otro lado, en aplicación del Art. 15° Inc. S) son competentes "Las demás que les corresponde de acuerdo a Ley, concordante con el Art.75° de dicha Ley, donde establece que "el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063 - 2015 - GRA/CR

permanente del Consejo Regional y se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente ley”;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la **DECLARATORIA** de Prioridad e Interés Regional la adquisición de un terreno para el Proyecto de Inversión Pública denominado: **CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO “FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA” DE LUCANAS-PUQUIO- AYACUCHO**, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

Artículo Segundo.- FACULTAR, al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que realice todas las acciones Técnicas, Legales y Presupuestales conducentes para el precitado fin prioritario.

Artículo Tercero.- REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de la implementación a través de las unidades estructuradas correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE